



**Asunto:** Aprobación del expediente para la contratación de los servicios de valoración del estado estructural y sustitución de los sistemas soterrados de contenedores de recogida de residuos urbanos, pertenecientes al Servicio municipal de Limpieza.

**Expte:** SPSC-SE 28/2024

La Junta de Gobierno Local con fecha 19 de agosto de 2024, ha adoptado Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SPSC-SE 28/2024, relativo a la contratación de los servicios de valoración del estado estructural y sustitución de los sistemas soterrados de contenedores de recogida de residuos urbanos, pertenecientes al Servicio municipal de Limpieza, y atendido que:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Servicio de Limpieza del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana pretende contratar los servicios de valoración del estado estructural y sustitución de los sistemas soterrados de contenedores de recogida de residuos urbanos, pertenecientes al Servicio municipal de Limpieza, ya que, debido al paso del tiempo y a las condiciones ambientales adversas en las que trabajan estas instalaciones motivadas por las condiciones atmosféricas y la materia orgánica existente en los residuos, las estructuras metálicas de las plataformas se han ido deteriorando con el tiempo y resulta necesario realizar una valoración del estado estructural de estos equipos para determinar el grado de intervención que es necesario realizar en ellas para que dichas plataformas estén operativas, y garantizar la seguridad de los sistemas para los usuarios y los trabajadores del servicio de recogida de residuos.

2º. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato suscrita por el Director del Servicio de Limpieza con el visto bueno del Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, donde se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad del contrato en los términos establecidos en el artículo 28 y con el contenido señalado en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato.
- Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.
- Informe de supervisión del Pliego.
- Pliego de cláusulas administrativas con su cuadro de características particulares que han de regir el contrato.
- Documentos contables de retención de crédito.
- Decreto de inicio del expediente.

Código Seguro de Verificación	IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ	Fecha	20/08/2024 14:24:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ</a>	Página	1/3



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se encuentra justificada la necesidad e idoneidad de proceder a la realización de la presente contratación, habiéndose incorporado todos los documentos necesarios para proceder a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

**Segundo.** La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante el procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán como criterios de adjudicación los establecidos en el cuadro de características particulares, puesto en consonancia con el pliego de cláusulas administrativas particulares modelo del contrato de servicios que rige el presente contrato. Dichos criterios son acordes con lo dispuesto en los artículos 145.3º.3.g) y 146.2.b) de la LCSP.

**Tercero.** Corresponde la competencia para la aprobación del presente expediente a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2019, donde se establece que no cabe la delegación de la Junta de Gobierno Local a favor de los Concejales Delegados de Área de las contrataciones cuando el contrato tenga un valor estimado superior a 200.000€ o una duración superior a dos años, prórrogas incluidas.

**Cuarto.** En consonancia con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General y de la Intervención General de este Ayuntamiento, donde no consta inconveniente jurídico para aprobación del referenciado expediente.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se considera adecuado a la legalidad.

En su virtud, **esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la **tramitación ordinaria** del expediente de contratación.

**SEGUNDO. Aprobar el expediente** de contratación de los servicios de valoración del estado estructural y sustitución de los sistemas soterrados de contenedores de recogida de residuos urbanos, pertenecientes al Servicio municipal de Limpieza, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro de Características que se aprueban en este acuerdo, así como al Pliego modelo del contrato de servicios del Ayuntamiento de Valladolid.

**TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas** que rige el presente contrato y que consta en el expediente como documento firmado electrónicamente denominado "PPT\_28-24reposiciónPlataformas".

**CUARTO. Aprobar el Cuadro de Características Particulares**, que concreta el Pliego modelo municipal del contrato de servicios aprobado en Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2022 que

Código Seguro de Verificación	IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ	Fecha	20/08/2024 14:24:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ</a>	Página	2/3





rige el presente contrato, y que consta en el expediente como documento firmado electrónicamente denominado "CCP\_28-24reposiciónPlataformas".

**QUINTO. Aprobar el gasto** necesario para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la ejecución del referido contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria y con el desglose anual que a continuación se indican:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, con IVA
2024	11.1621.633.00	200.000 €
2025		300.000 €
2026		250.000 €
2027		250.000 €
Total		1.000.000 €

**SEXTO.** Condicionar la existencia de crédito en el presupuesto municipal de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, supeditada de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SÉPTIMO.** Adquirir el compromiso de consignar las cantidades citadas en la aplicación presupuestaria arriba relacionada para los presupuestos de 2025, 2026 y 2027.

**OCTAVO.** - Autorizar la elevación de los porcentajes previstos en el artículo 222 del TRLRHL en la aplicación presupuestaria 11.1621.633.00, anualidad del 2025, en un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €)."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá potestativamente interponerse, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de que no estimarse oportuna la interposición del recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo (artículo 46 de ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

*Documento firmado ELECTRÓNICAMENTE por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Salud Pública y Seguridad Ciudadana. Inmaculada Carrera de la Red (P.D. Secretario General)*

Código Seguro de Verificación	IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ	Fecha	20/08/2024 14:24:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23D7D5J5XOGTW3QE6ZR7KQ</a>	Página	3/3

